Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original

ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SANTA ROSA TREINTA, MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no contiene artículos transitorios.

Aprobación	1920/12/22
Publicación	1921/01/10
Vigencia	1921/01/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	14 “Tierra y Libertad”

ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SANTA ROSA TREINTA.

ARTÍCULO 2.- DICHA CONGREGACIÓN SERÁ COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE TLALTIZAPAN.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE, Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTE.

EL GOBERNADOR PROV. DEL ESTADO
Dr. José G. Parres
EL SECRETARIO GRAL. DE GOBIERNO.
Ing. Carlos M. Peralta.

Aprobación	1920/12/22
Publicación	1921/01/10
Vigencia	1921/01/10
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	14 “Tierra y Libertad”